

SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del día 18 (dieciocho) del mes de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Programas a la cual está adscrita la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, ubicada en la Avenida Laureles 1151, Colonia estatuto Jurídico FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco; en términos de los artículos 58, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Licenciada Sandra Paola Trelles Rivas, en mi carácter de Coordinadora del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-adopción, Adopciones y Reintegraciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría, en compañía de los integrantes del equipo multidisciplinario, Licenciada en Trabajo Social Dora Aida Vargas Ocegueda, Psicóloga invitada Nora Paulina Torres Torres, así como los vocales Lic. Giovana Elizabeth Navarro Nava y como invitado a la sesión el Lic. Rubén Mora Soltero, Subdelegado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, comparecemos a la sesión del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Reintegraciones.
4. Emisión de Certificados de idoneidad.
5. Acuerdos

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

Se pasa lista de asistencia de la presente sesión, se advierte que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité, existiendo de esta manera el quórum legal necesario para sesionar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez integrado el Comité, se da lectura del orden del día de la presente sesión, misma que es aprobada de manera unánime por todos los asistentes.

3.- REINTEGRACIONES

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS. Esmeralda Castro Viramontes, Abogada Oyuki Yazmin Vázquez Estrada y la Psicóloga Silvia Esther Pajarito Ríos, adscritos a la al equipo número 05 de la Coordinación de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección e Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegración.

EXPEDIENTE PD 009/2021 ALAN JOSUE GARCIA FABIAN.

Dictamen:

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, los integrantes del Comité Técnico determina que previo a llevar a cabo la reintegración de la persona menor de edad con su progenitora, será necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- Realizar re-valoración psicológica a la progenitora de la persona menor de edad a fin de constatar que su estado emocional es favorable para poder ejercer la guarda y cuidado de la persona menor de edad.
- Solicitar al Centro de Atención Psicológica al que fue canalizada para proceso psicoterapéutico historial clínico y alta terapéutica.

- . Realizar evaluación médica a la persona menor de edad.

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS. Abraham González Rico, Abogado Ángel Augusto Flores Díaz y la Psicóloga Guadalupe Elizabeth González Cisneros , adscritos a la Unidad Santa Lucia de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegración.

EXPEDIENTE: FEZ013 3 201

Dictamen:

Una vez que se analizan las actuaciones que integran el expediente administrativo, se identifica que su integración carece de los elementos necesarios para determinar la reintegración de la persona menores de edad, razón por la cual, en votación unánime, los integrantes del Comité solicitan se completen a la brevedad el expediente, por lo tanto, **no se autoriza la reintegración** de la persona menor de edad en comento.

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS. María Evelia González Navarro, Abogada Cecilia Olivares Morales y la Psicóloga Susana Rodríguez Arellano adscritas a Unidad Central, de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegraciones.

EXPEDIENTE: FEZ013 3 201

Dictamen:

Una vez que se analizan las actuaciones que integran el expediente administrativo, se identifica que su integración carece de los elementos necesarios para determinar la reintegración de la persona menores de edad, razón por la cual, en votación unánime, los integrantes del Comité solicitan se completen a la brevedad el expediente, por lo tanto, **no se autoriza la reintegración** de la persona menor de edad en comento.

EXPEDIENTE: FEZ013 3 201

Dictamen:

Una vez que se analizan las actuaciones que integran el expediente administrativo, se identifica que su integración carece de los elementos necesarios para determinar la reintegración de la persona menores de edad, razón por la cual, en votación unánime, los integrantes del Comité solicitan se completen a la brevedad el expediente, por lo tanto, **no se autoriza la reintegración** de la persona menor de edad en comento.

EXPEDIENTE: FEZ013 3 201

Dictamen:

Una Vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los Integrantes del Comité Técnico, la reintegración de las personas menores de edad referidas con su progenitora; realizando las siguientes recomendaciones:

- Previo a la reintegración realizar valoración médica de seguimiento a las personas menores de edad.
- Realizar convenio por una temporalidad de 06 seis meses y valorar la reintegración.
- dar seguimiento bimestral al caso
- Constatar que las personas menores de edad se encuentran recibiendo educación escolar.
- Llevar a cabo todas y cada una de las acciones tendientes a la protección y restitución de los derechos de las personas menores de edad.

Las recomendaciones realizadas son enunciativas más no limitativas.

5.- EMISIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN

EXPEDIENTE 022/2021

Nombre: FEÖjã ã æã[

Dictamen:

Por lo que una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, así como el perfil integrativo del proceso de evaluación para Adopción, el Comité determina que la pareja ha cumplido con los requisitos establecidos en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco; acordándose de manera unánime la emisión del Certificado correspondiente, mismo que contará con una vigencia de 02 dos años a partir de su expedición.

EXPEDIENTE 019/2021

Nombre: FEÖjã ã æã[

Dictamen:

Por lo que una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, así como el perfil integrativo del proceso de evaluación para Adopción, el Comité determina que la pareja ha cumplido con los requisitos establecidos en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco; acordándose de manera unánime la emisión del Certificado correspondiente, mismo que contará con una vigencia de 02 dos años a partir de su expedición.

5.- ACUERDOS

Se haga del conocimiento a la Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco el dictamen de opinión emitido por los miembros del Comité respecto sobre las reintegraciones y no reintegraciones de las personas menores de edad y la emisión de los certificados correspondientes.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se lee la presente acta y enterados los integrantes de su contenido y alcances, se firma en un tanto cada una de las hojas que la integran, dándose por clausurada la sesión siendo las 13: 20 trece horas con veinte minutos del día 18 (dieciocho) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno).

